



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL
CONSORCIO DEL SECTOR DE LA PROVINCIA DE ALMERIA PARA LA
GESTIÓN DE RESIDUOS, DE 26 DE JULIO DE 2018**

En el **Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial de Almería**, sito en C/ Navarro Rodrigo núm. 17 del municipio de **Almería**, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas y cinco minutos, se reúnen en primera convocatoria, los representantes de la Entidades Locales que se relacionan, miembros del Consorcio, al objeto de celebrar reunión ordinaria del Consejo Ejecutivo del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, previamente convocada:

D. Lourdes Ramos Rodríguez (Ayuntamiento de Gádor) **PRESIDENTA**
D. Juan Herrera Segura (Ayuntamiento de Lucainena de las Torres) **VICEPRESIDENTE**

D. Miguel Rodríguez Colomina (Ayuntamiento de Ráfol) **VOCAL**
D^a. Sonia María Guil Soriano (Ayuntamiento de Alboloduy) **VOCAL**
D^a. Ángeles Martínez Martínez (Diputación de Almería) ... **REPRESENTANTE DIPUTACIÓN**

Secretario: D. Fco. Javier Rodríguez Rodríguez (Secretario-Interventor del CSII).

Asimismo, asisten el Sr. Gerente y el Sr. Auxiliar Administrativo del Consorcio.
(El Técnico de Medio Ambiente ausente por vacaciones)

AUSENTES: D. Miguel Guijarro Parra (Ayuntamiento de Gérgal) **VOCAL**
D. Ismael Torres Miras (Ayuntamiento de Huércal de Almería) **VOCAL**
(excusan su ausencia por motivos de agenda)


Una vez comprobado el quórum de asistencia para la válida celebración de la sesión, la Sra. Presidenta la declara abierta y se procede, según establecen los Estatutos del Consorcio, conforme al Orden del Día fijado en la convocatoria:

- 1º.- **Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.**
- 2º.- **Resoluciones de Presidencia y del Consejo Ejecutivo. Dar cuenta.**
- 3º.- **Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.**
- 4º.- **Aprobación, si procede, del convenio de representantes del colegio de gestores de Almería.**
- 5º.- **Aprobación, si procede, del Plan Anual de Inspección del Servicio.**
- 6º.- **Aprobación, si procede, de la Modificación de Créditos nº 1 al Presupuesto 2018, mediante incorporación de remanente de tesorería para el pago único y extraordinario a Cespa de 400.000 €, en ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General del Consorcio de 18 de mayo de 2018.**
- 7º.- **Aprobación, si procede, de la liquidación del contrato con Cespa del ejercicio 2017.**
- 8º.- **Aprobación, si procede, de las bases de selección de personal mediante el sistema de promoción interna.**
- 9º.- **Cuenta General del ejercicio presupuestario 2017 .**
- 10º.- **Ruegos y preguntas.**

----0-0-0----

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	1/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





Dicho orden del día tuvo el siguiente desarrollo:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leída el acta de la sesión celebrada por el Consejo Ejecutivo de este Consorcio el pasado dieciocho de mayo de dos mil dieciocho y no habiendo objeciones a la misma, queda aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA Y DEL CONSEJO EJECUTIVO. DAR CUENTA.

<< Por el Secretario General se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de los decretos números del 132 al 242 de 2018, ambos inclusive, transcritos en el libro de Resoluciones de la Presidencia.

La gran mayoría de las resoluciones de presidencia emitidas desde la última Junta General hasta la fecha han sido para dar trámite a los asuntos ordinarios del Consorcio tales como; resolución de solicitudes de contenedores, pagos de sueldos, salarios y facturas, resolución de peticiones y solicitudes genéricas, aprobación de padrones, etc. Sin perjuicio de lo anterior, en las dependencias del Consorcio se encuentran a disposición de quien desee consultarlas la totalidad de las resoluciones de presidencia emitidas.

A juicio de esta Presidencia, no existe ninguna Resolución a destacar en el periodo transcurrido desde la última Junta General.

Desde la última Junta General hasta la fecha no hay Resolución alguna del Consejo Ejecutivo del Consorcio.


Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.: *Lourdes Ramos Rodríguez* >>


A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo, quedan enterados y conformes aprobando, por unanimidad, que este punto sea elevado a la Junta General.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	2/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





3º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

Se procede a dar lectura del Decreto de la Presidencia por el que se aprueba la Liquidación del ejercicio presupuestario 2017, cuyo texto se reproduce a continuación:

<< Resolución núm. 239/2018

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 09 de julio de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

Visto que con fecha 10 de julio de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 10 de julio de 2018, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la Liquidación del Presupuesto único de 2017, en los términos en los que se ha redactado y cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

— Derechos reconocidos netos: _____ 602.238,82 €uros

— Obligaciones reconocidas netas: _____ 615.133,07 €uros

— Gastos realizados en el ejercicio económico de 2017

financiados con remanente líquido de Tesorería para

para gastos generales _____ 0,00 €uros

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO: _____ - 12.894,25 €uros

REMANENTE DE TESORERÍA (A+B-C-D): _____ 1.308.734,72 €uros

A. Fondos líquidos a 31/12/2017: _____ 1.188.922,90 €uros

B. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2017: _____ 407.340,49 €uros

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	3/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		



C. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017: _ 287.528,67 €uros

D. Exceso de financiación afectada a 31/12/2017: _____ 0,00 €uros

SEGUNDO. Dar cuenta a la Junta General de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, D^a. Lourdes Ramos Rodríguez, en Benahadux, a diez de julio de 2018; de lo que, como Secretario, doy fe. >>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo, quedan eneterados y conformes aprobando, por unanimidad, que este punto sea elevado a la Junta General.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE GESTORES DE ALMERÍA.

Se procede dar lectura de la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:


<< Visto el Convenio de representación habilitada firmado el pasado 4 de noviembre de 2014 entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la delegación provincial de Almería del colegio oficial de gestores administrativos de Granada, Jaén y Almería, que consta en el expediente.

Visto en informe favorable del Secretario – Interventor del Consorcio.

El Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos, en adelante el Consorcio, entidad adherida al convenio marco de la Diputación, considera prioritario potenciar la colaboración social en la gestión de tributos, prevista en el art. 92 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la medida en que la participación de colaboradores externos en esta tareas redunda en la mejora de los servicios ofrecidos a los contribuyentes, utilizando el mecanismo general de la Ley 11/2007, en su art. 23 y art. 17 del Reglamento de Administración Electrónica, prevén de habilitación con carácter general o específico de personas físicas o jurídicas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Habilitación que deberá especificar las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	4/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





presunción de validez de la representación y la responsabilidad, en su caso, del representante, salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. Pudiendo las entidades locales requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Con la finalidad de facilitar los trámites y pagos de los ciudadanos que se relacionen, telemáticamente, utilizando los servicios de administración-e de la Red provincial, con este Consorcio, se considera conveniente habilitar a los gestores administrativos el régimen de representación previsto en el art. 23 de la Ley 11/2007 y en el art. 17 del Reglamento de Administración Electrónica.

Por lo expuesto, y con la finalidad de instrumentar dicho régimen de representación, a la Junta General del Consorcio se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Primero. – Que el Consorcio se adhiera al Convenio suscrito el pasado 4 de noviembre de 2014, entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y la delegación de Almería del colegio oficial de gestores administrativos de Granada, Jaén y Almería, para lo que se autoriza expresamente a la Presidencia del Consorcio a la formalización de la citada adhesión mediante la aportación del modelo Anexo 3 del Convenio, debidamente cumplimentado, designándose como Coordinador del Servicio a D. Jorge Velázquez Capel (gerente del Consorcio).

Segundo. - Que se de traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería para su conocimiento, así como para que proceda a la activación del sistema en la Oficina Virtual de este Consorcio.

Tercero. - Que se de traslado del presente acuerdo a la Delegación de Almería del colegio oficial de gestores administrativos de Granada, Jaén y Almería, para su conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.: *Lourdes Ramos Rodríguez >>*

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General de este Consorcio.


5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ANUAL DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

Se procede a dar lectura de la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<< Visto el informe emitido por el Sr. Gerente del Consorcio, en el cual queda motivada la necesidad de aprobar un Plan de Inspección Anual del Servicio que

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	5/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





redunde un mayor control y fiscalización de las labores llevadas a cabo por la empresa concesionaria del servicio de recogida, transporte y tratamiento del servicio, Cespa S.A., a la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero. - Que sea aprobado el Plan de Inspección Anual del Servicio propuesto por el Sr. Gerente del Consorcio.

Segundo. - Que el Plan Anual de Inspección del Servicio sea notificado a la empresa concesionaria del servicio, CESPA S.A., para su conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez >>

***** Texto que se aprueba:**

PLAN DE INSPECCIÓN ANUAL DEL SERVICIO 2018

Índice:

- Introducción.
- Inspección de rutas del servicio.
- Inspección de contenedores.
- Inspección de repuestos.
- Inspección de vehículos.

Introducción:

El art. 1.4 de los Estatutos del Consorcio dice textualmente:

“4) El Consorcio tiene como finalidad y objeto principal la prestación del servicio de recogida, gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos en el territorio de los municipios consorciados, mediante la gestión de vertederos, plantas de transferencia, plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos, y de cualquier otra instalación o equipamiento que sea preciso.”

Por otro lado, el art. 18.5 de los citados Estatutos dice que, entre las funciones del Gerente se encuentra:

“Elaborar los Planes de Inspección del Servicio respecto de las actividades prestadas por las empresas concesionarias y/o contratistas, que deban ser aprobados por los órganos de gobierno.”

Así, en base a las atribuciones encomendadas a esta Gerencia, se elabora el presente Plan de Inspección Anual del Servicio.

La gestión y explotación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos está contratada en régimen de concesión con la mercantil CESPA S.A., incluyendo la elaboración de los padrones de usuarios y la recaudación del producto de la Tasa por prestación del servicio, mediante contrato suscrito el pasado 19 de julio del 2002.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	6/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





La relación jurídica existente entre este Consorcio y su concesionario se encuentra reflejada, además de en la legislación estatal, autonómica y local que le es de aplicación, en lo dispuesto en los pliegos contractuales y en el contrato suscrito el 19 de julio del 2002.

Así, en la normativa específica reflejada en los citados pliegos y en el contrato referidos, quedan de manifiesto diferentes derechos y obligaciones que ambas partes se encuentran obligadas a cumplir para que el servicio prestado por el concesionario se realice de un modo satisfactorio para este Consorcio. Fruto de lo dispuesto en dicha normativa, así como en base a la capacidad de interpretación del contrato atribuida a esta entidad por el art. 249.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (BOE de 21 de junio y 21 de septiembre de 2000) *, desde esta Gerencia se ha elaborado un Plan Anual de Inspección del Servicio entendiendo que la eficacia y cumplimiento del mismo responde a los mínimos exigidos por este Consorcio para que se realice una correcta prestación del servicio en el ámbito territorial en donde esta entidad tiene competencia.

Paralelamente, la inspecciones que se lleven a cabo mediante este Plan Anual de Inspección van a servir de recopilación de información sobre el servicio que debe servir de base para la propuesta de futuras mejoras en el servicio, así como para la elaboración de futuros proyectos y/o pliegos de condiciones en futuras contrataciones.

De este modo, se ha establecido la inspección de cuatro (4) diferentes aspectos relacionados con el servicio que deben ser cumplidos de modo satisfactorio para este Consorcio.

Inspección de rutas del servicio:

Las diferentes rutas que componen el servicio prestado por este Consorcio a todos los municipios consorciados son uno de los pilares esenciales del servicio prestado a los usuarios. La fiscalización y control de las labores que realiza la empresa concesionaria del servicio se torna esencial para la comprobación de la eficacia y calidad del servicio, así como para la transmisión de una adecuada imagen de esta entidad de cara a los municipios consorciados y a los usuarios de los servicios.

La inspección de las diferentes rutas que este Consorcio tiene implantadas en todo su ámbito territorial se llevará a cabo por los servicios de inspección del Consorcio que, en su condición de agentes de autoridad, son competentes para acreditar la adecuación de los servicios prestados al contrato y a los pliegos que rigen esta concesión. Así, los servicios de inspección del Consorcio deberán comprobar, de forma aleatoria, un mínimo de seis (6) rutas de las establecidas por la empresa concesionaria del servicio en el Sector II, Cespa S.A., a lo largo del ejercicio 2018, con la inspección de estas cinco rutas se pretende cubrir, al menos, una de cada tipología de entre las existentes en el servicio. Estas seis inspecciones serán las mínimas que se realizarán a lo largo del ejercicio, sin perjuicio de que puedan realizarse más en función de las necesidades que pudiesen surgir.

Dentro del mínimo de las seis rutas que se inspeccionen a lo largo del año, deberán inspeccionarse, al menos, una de cada una de las siguientes tipologías:

- 2 rutas de recogida de contenedores de fracción resto: 1 ruta de carga lateral y 1 ruta de carga trasera
- 2 rutas de recogida selectiva: 1 de papel-cartón y 1 de envases ligeros
- 2 rutas de lavado de contenedores: 1 ruta de lavado de carga lateral y 1 ruta de lavado de carga trasera.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	7/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





La inspección a realizar deberá comprobar la efectiva y eficaz prestación del servicio en los siguientes aspectos:

- **Cumplimiento de la totalidad ruta:** La comprobación deberá reflejar la correcta recogida de la totalidad de los contenedores asociados a la ruta inspeccionada.
- **Tiempo dedicado al recorrido:** La comprobación deberá reflejar el tiempo real dedicado a la prestación del servicio de la ruta inspeccionada, el tiempo medio de vaciado de un contenedor, velocidad media del vehículo en las diferentes vías y el correcto cumplimiento del horario de recogida establecido.
- **Calidad del servicio prestado:** la comprobación deberá reflejar el estado de la indumentaria del personal de la ruta, aseo y limpieza. Además, deberá comprobarse el correcto trato y respeto de los trabajadores de la empresa concesionaria hacia los usuarios. Igualmente, se comprobará el correcto trato de los trabajadores a los medios, equipos e instalaciones usados para la prestación del servicio.
- **Comprobación del buen estado de limpieza en que queden las zonas adyacentes en donde se encuentran ubicados los contenedores una vez realizadas las operaciones de recogida, lavado y retirada de enseres:** La comprobación deberá reflejar el correcto estado de limpieza de las zonas adyacentes a los contenedores de recogida una vez realizadas las operaciones de recogida y lavado de contenedores. Igualmente, se comprobará la correcta ubicación de los contenedores en la vía pública por parte de los operarios, una vez recogidos los mismos.
- Incidencias y/o posibles mejoras:

Las inspecciones que se realicen deberán quedar reflejadas en Actas de Inspección que, en caso necesario, por haberse detectado alguna carencia o funcionamiento anormal del servicio, serán remitidas al concesionario, para que en un plazo no superior a 15 días se tomen las medidas oportunas para resolver las posibles incidencias observadas, así como se den las explicaciones pertinentes de los motivos que hayan podido causar las citadas incidencias.

Inspección de contenedores:

Los contenedores dispuestos en la vía pública por este Consorcio para que los usuarios puedan disfrutar de un adecuado servicio de recogida de residuos son uno de los elementos esenciales del servicio prestado, por ello, se torna imprescindible que por parte del concesionario del servicio se realice un adecuado mantenimiento de los mismos además de que se disponga del stock necesario para resolver las incidencias que se produzcan.

Dentro de la inspección que se realice a los contenedores del Consorcio, se deberán de comprobar dos diferentes vertientes:

- a) Por un lado, en virtud de la Resolución de Presidencia núm. 138/2014, de 25 de junio, la empresa concesionaria del servicio deberá de tener a disposición del servicio un mínimo de un 1% de stock de contenedores para la correcta prestación del servicio en el ámbito territorial del Consorcio.
- b) Por otro lado, deberá inspeccionarse que los tiempos de respuesta de las incidencias de mantenimiento de contenedores quedan resueltas en un tiempo prudencial desde la fecha

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	8/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		



de comunicación de la incidencia por parte del Consorcio. En todo caso, el tiempo de resolución de una incidencia de mantenimiento no podrá ser superior a 72 h.

- c) Finalmente, también se realizarán inspecciones que analizarán el estado de los contenedores dispuestos en la vía pública a tres niveles:
- o Funcionalidad: es decir, que todos los mecanismos del contenedor funcionen correctamente (ruedas, tapadera, pedal,...)
 - o Integridad: que tenga todas sus piezas y no le falte, por ejemplo, la tapadera y que no esté roto o rajado
 - o Estética: que esté libre de grafitis, que no esté descolorido, no tenga golpes o agujeros,

La inspección de los contenedores del servicio se llevará a cabo por los servicios de inspección del Consorcio que, en su condición de agentes de autoridad, son competentes para acreditar todas las cuestiones relativas a los extremos apuntados.

Las inspecciones que se realicen deberán quedar acreditadas en Actas de Constatación de Hechos que, en caso necesario por haberse detectado alguna carencia o funcionamiento anormal del servicio, serán remitidas al concesionario para que en un plazo no superior a 15 días se tomen las medidas oportunas para resolver las posibles incidencias observadas, así como se den las explicaciones pertinentes de los motivos que hayan podido causar las citadas incidencias.

Inspección de repuestos:

La correcta resolución de incidencias de mantenimiento requiere de un adecuado stock de piezas de repuesto para atender de forma adecuada las reparaciones pertinentes. Es por ello que por los servicios de inspección del Consorcio deberá de procederse a inspeccionar que, en todo momento, la empresa concesionaria dispone de un adecuado stock para atender las necesidades de mantenimiento de contenedores que puedan presentarse. Además del stock de piezas de mantenimiento, el concesionario deberá de disponer de stock suficiente, mínimo de un 1%, de pegatinas de señalización viaria de los contenedores.

Así, se deberá de comprobar que la empresa concesionaria del servicio dispone en sus instalaciones de al menos un 1%, del total del parque de contenedores instalado, de cada una de las piezas necesarias para poder atender las posibles necesidades de reparación que puedan surgir.

La inspección de los repuestos del servicio se llevará a cabo por los servicios de inspección del Consorcio que, en su condición de agentes de autoridad, son competentes para acreditar todas las cuestiones relativas a los extremos apuntados. Para la adecuada ejecución de estas inspecciones, será necesaria la colaboración de la empresa concesionaria que deberá facilitar dichas labores prestando toda la colaboración que se precise.

Las inspecciones que se realicen deberán quedar acreditadas en Actas de Constatación de Hechos que, en caso necesario por haberse detectado alguna carencia o funcionamiento anormal del servicio, serán remitidas al concesionario para que en un plazo no superior a 15 días se tomen las medidas oportunas para resolver las posibles incidencias observadas, así como se den las explicaciones pertinentes de los motivos que hayan podido causar las citadas incidencias.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		01/08/2018 01:22:01	
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		31/07/2018 13:31:36	
Observaciones		Página		9/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==				





Inspección vehículos del servicio:

El correcto funcionamiento, mantenimiento y cuidado de los vehículos que este Consorcio pone a disposición del concesionario para la adecuada prestación del servicio se torna esencial para poder prestar un adecuado servicio al usuario, así como para transmitir una correcta imagen del mismo.

A lo largo del ejercicio 2018, deberán inspeccionarse, al menos, el 80% del total de la flota de vehículos que presta servicio en el ámbito territorial del Consorcio, sin perjuicio de que, si existe la posibilidad, dicha inspección se amplíe al 100% de la flota de vehículos.

Así, la inspección de los vehículos del Consorcio deberá comprobar:

- El correcto funcionamiento de los vehículos: sistemas de elevación de contenedores, luces de emergencias, sistemas de indicación sonora, estanqueidad, pegatinas de señalización, etc...
- El adecuado mantenimiento y limpieza de los vehículos, así como su estado de conservación.
- Que los vehículos disponen de todas las señalizaciones reglamentarias y procedentes en vehículos de su clase y categoría.

La inspección de los vehículos del servicio se llevará a cabo por los servicios de inspección del Consorcio que, en su condición de agentes de autoridad, son competentes para acreditar todas las cuestiones relativas a los extremos apuntados.

Las inspecciones que se realicen deberán quedar acreditadas en Actas de Constatación de Hechos que, en caso necesario por haberse detectado alguna carencia o funcionamiento anormal del servicio, serán remitidas al concesionario para que en un plazo no superior a 15 días se tomen las medidas oportunas para resolver las posibles incidencias observadas, así como se den las explicaciones pertinentes de los motivos que hayan podido causar las citadas incidencias.

En Benahadux, a 12 de julio de 2018

EL GERENTE DEL CONSORCIO

Fdo.: Jorge Velázquez Capel

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 AL PRESUPUESTO 2018, MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTE DE TESORERÍA PARA EL PAGO ÚNICO Y EXTRAORDINARIO A CESPAS DE 400.000 €, EN EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA JUNTA GENERAL DEL CONSORCIO DE 18 DE MAYO DE 2018.

Se procede a dar lectura de la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	10/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		



<< En relación con el expediente relativo a la aprobación de la Modificación de Créditos n.º 1 al Presupuesto 2018, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, se hace a la Junta General de este Consorcio la propuesta de Presidencia que se deducirá de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La Junta General de este Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el pasado 18 de mayo de 2018 adoptó, entre otros, un ACUERDO relativo a Suspensión de la subida de 1,5 € Veq/trimestre dispuesta en la D.A. de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, que pasamos a resumir:

“.../...

Primero. – Que se deje en suspenso la aplicación de la subida de 1,5 € Veq/trimestre dispuesta en el núm. 1 de la Disposición Adicional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa.

Segundo. – Que se mantenga la revisión anual automática de la Tasa en función de la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC).

Tercero. – Que se mantenga la aplicación de 200.000 € anuales que este Consorcio aporta al concesionario anualmente para la reducción del desequilibrio económico de la concesión.

Cuarto. - Que se realice **una aportación única y extraordinaria por importe de 400.000 € al concesionario al objeto de reducir el desequilibrio económico de la concesión.** Dicha aportación se hará efectiva cuando se produzca la liquidación del contrato del ejercicio 2017.

Quinto. - Que se devenguen intereses de demora a favor de la concesionaria por el diferencial en la recuperación de la deuda, debido a la suspensión del acuerdo de subida de 1,5 € por vivienda equivalente al trimestre. Dicha liquidación de intereses devengados se haría sobre la diferencia del ejercicio, es decir, sin capitalización de los intereses de ejercicios anteriores, y aplicando el tipo resultante de incrementar un 0,5 % sobre el tipo del Euribor del primer día hábil del año siguiente al cual corresponde la liquidación de intereses.

Sexto. – Que se continúe condicionando la condonación de intereses de demora de la deuda que excedan de 450.000.- € al cumplimiento de los acuerdos, toda vez que dicho acuerdo fue establecido en esos términos por la Junta General del Consorcio el 18 de diciembre de 2008.

Séptimo. – Que el presente acuerdo sea notificado a la empresa concesionaria del servicio para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

SEGUNDO.- Ante la existencia de este gasto: **aportación única y extraordinaria por importe de 400.000 € al concesionario al objeto de reducir el desequilibrio económico de la concesión,** que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la concesión de un **suplemento de**

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		01/08/2018 01:22:01	
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		31/07/2018 13:31:36	
Observaciones		Página		11/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==				



crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por ello, se providenció por esta Presidencia el inicio del correspondiente expediente de Modificación de Créditos que ahora se somete a su aprobación.

TERCERO.- Constan en el expediente todos los documentos que exige la normativa vigente :

- Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.
- Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- Informe de Intervención a que se refiere el art. 177 del TRLRHL.
- Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Habiendo sido **informado favorablemente** por la Secretaría-Intervención del Consorcio se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por la Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Presidenta que suscribe eleva a la Junta General, previo dictamen del Consejo Ejecutivo, la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
0110	91300	AMOTIZACIÓN DEUDA CESPA (desequilibrio econ. de la concesión)	200.000 €	400.000 €	600.000 €
		TOTAL	200.000 €	400.000 €	600.000 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:


EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01	
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36	
Observaciones		Página	12/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==			

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
Cap.		
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	400.000
	TOTAL INGRESOS	400.000

2º) Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta General. Así mismo se publicará en el Tablón de Anuncios-e y en el Portal de Transparencia de la sede electrónica del Consorcio.

3º) Considerar expediente definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta General dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Benahadux, a la fecha indicada en la firma electrónica.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.-E: Lourdes Ramos Rodríguez >>>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CON CESPA DEL EJERCICIO 2017.

La Secretaría a dar lectura de la PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA que a continuación se reproduce:

<< Asunto: *Compensación de obligaciones recíprocas con CESPA, S.A.*


Vista la solicitud presentada por la concesionaria del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de este Consorcio, CESPA, S. A., con fecha 18 de julio del corriente, con Registro de Entrada núm. 2018/1570, en la cual solicita que se efectúe la liquidación de las obligaciones recíprocas del Consorcio y CESPA, S. A. correspondientes al ejercicio de 2017.

Visto el informe de la Secretaría-Intervención del Consorcio de fecha 23 de julio de 2018 que consta en el expediente, propongo que por la Junta General de este Consorcio se adopte el siguiente acuerdo:

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Firmado	01/08/2018 01:22:01
Firmado Por	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones	Página	13/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	



Primero.- Fijar el desequilibrio económico de la Concesión a CESPA, S. A. con este Consorcio por aportación a los Gastos Generales del Consorcio, correspondiente al ejercicio de 2017, en la cantidad de 399.782,51 €.

Segundo.- En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de diciembre de 2008, aplicar de dicho desequilibrio económico de la Concesión la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €) a la amortización del desequilibrio económico que este Consorcio mantiene con CESPA, S. A.

Tercero.- Compensar parcialmente ambas cantidades, de modo que CESPA, S. A. deberá ingresar en las arcas del Consorcio la cantidad de 199.782,51 €.

Cuarto.- En ejecución de lo acordado por esta Junta General el 18 de Mayo de 2018, hacer una aportación única y extraordinaria por importe de 400.000,00 € al objeto de reducir el desequilibrio económico de la concesión.

Quinto.- Reconocer a favor de la Concesionaria CESPA, S. A. un desequilibrio económico a 31 de diciembre de 2017, según el siguiente detalle:

• Desequilibrio económico de la Concesión reconocido al 31/12/2016:	7.563.253,16 €
• Superávit 2017:	-1.201.546,78 €
• Amortización desequilibrio económico de la Concesión 2017:	- 200.000,00 €
• Aportación extraordinaria por acuerdo de la Junta General celebrada el 18 de mayo de 2018:	- 400.000,00 €
• Desequilibrio económico de la Concesión al 31/12/2017:	5.761.706,38 €
• Cantidad a satisfacer por CESPA al Consorcio:	199.782,51 €

Benahadux, 23 de julio de 2018


LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO,

Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez >>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035
 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Firmado	01/08/2018 01:22:01
Firmado Por	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones	Página	14/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	





8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES DE SELECCIÓN DE PERSONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA.

Visto el acuerdo núm. 6 de la Junta General del Consorcio del pasado 15 de diciembre de 2017, de aprobación de la RPT del Consorcio del ejercicio 2018.

Visto el informe favorable del Secretario-Interventor del Consorcio al respecto de la aprobación de las bases de selección de personal mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de administrativo, dos plazas de inspectores del servicio y una plaza de Técnico de Medioambiente.

A la Junta General del Consorcio propongo la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero. - Que sean aprobadas las bases de Selección de personal mediante concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de administrativo, dos plazas de inspectores del servicio y una plaza de Técnico de Medioambiente, que constan en el expediente.

Segundo. - Que sea publiquen las citadas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para público conocimiento.

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO
Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez >>

A la vista de lo anteriormente expuesto los miembros del Consejo Ejecutivo aprueban, por unanimidad, la anterior propuesta y que este punto sea elevado a la Junta General.

***** Reproducimos el texto de las Bases que se aprueban:**

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE MEDIOAMBIENTE EN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, de una plaza de funcionario, en propiedad, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A1, nivel 25, vacante en la plantilla del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	15/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza está incluida en la plantilla de este Consorcio con los emolumentos correspondientes al Grupo A1, nivel 25, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de graduado o licenciado en Ciencias Ambientales, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala Técnica, grupo A1, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.
- Encontrarse en servicio activo en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos en el momento de la convocatoria de este proceso.
- Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Consorcio, bajo cualquier vínculo (interino, laboral o funcionario) en la categoría de Técnico de Medioambiente.

Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se facilitará en el Registro General del Consorcio y se presentará en el plazo de 20 días naturales, a contar

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector II de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	16/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





desde el día siguiente al de la convocatoria, que efectuará el Presidente, y que se expondrá en el Tablón de Edictos del Consorcio.

En la solicitud se hará constar la plaza a la que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I., y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por el Consorcio de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada
- b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos deberán acreditarse mediante certificado emitido por el secretario de la entidad.
- c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.
- d) Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Consorcio, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Tablón de Edictos del Consorcio. En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

6. ORGANO DE SELECCIÓN.

Por Decreto de la Presidencia se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario – Interventor del Consorcio.
- Secretario, con voz y voto: El Gerente del Consorcio.
- Tres vocales: Técnicos de los entes consorciados.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7. SISTEMA SELECTIVO.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	17/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1. Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) *Experiencia profesional*, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en el Consorcio en la categoría de técnico de medioambiente, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de Técnico o Técnico de Medioambiente, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b) *Formación*, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de un Técnico Medioambiental (Gestión de residuos, Medioambiente, Procedimiento Administrativo, Administración Local, Contratación, Subvenciones, Haciendas locales, Informática y similares) conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	18/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





7.2. Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio compuesto por dos pruebas, siendo eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2.1 Primera prueba: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

7.2.2. Segunda prueba: consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario.

El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superados las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Consorcio en la categoría de Técnico de Medioambiente.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	19/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Consorcio. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Presidencia, proponiendo el nombramiento/contratación de los aspirantes aprobados.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1 Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento/contratación, presentarán a este Consorcio, a través del Registro General, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Consorcio.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser promocionados, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento/contratación. Quien sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos. Dicho nombramiento/contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los aspirantes que hayan sido nombrados/contratados, podrán ser asignados a un destino distinto al que ocupen como Técnico de Medioambiente.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	20/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3. La Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones y su Reglamento. Disposiciones Generales, Procedimiento de concesión, gestión y justificación. Reintegro. Programa de Fomento del Empleo Agrario. Nociones Generales.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 6. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases y requisitos. La notificación.

Tema 7. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 8. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos. El Alcalde: Elección y competencias.

Tema 9. El municipio. Población. Territorio. Organización. Competencias.

Tema 10. El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades.

Tema 11. Expropiación forzosa: definición, elementos, Procedimiento ordinario. La reversión.

Tema 12. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: concepto, requisitos, responsabilidad concurrente. La indemnización.

Tema 13. La potestad sancionadora de la Administración: procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes de patrimoniales. Patrimonio Público de Suelo. Potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales.

Tema 15. Los contratos del sector público en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 16. El contrato de servicios en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención y su desarrollo reglamentario.

Tema 18. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	21/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		



Tema 19. Igualdad de oportunidades. Principios de igualdad. Marco normativo europeo. Marco normativo español. El enfoque de género. Estrategias para desarrollar la igualdad de oportunidades. Acciones positivas. Planes de igualdad de oportunidades.
Tema 20. Los principios de la potestad sancionadora. Iniciación del expediente sancionador. Instrucción del procedimiento. Propuestas de resolución.

GRUPO II

Tema 1. Medio biofísico en el ámbito territorial del Consorcio: geología, hidrología, clima, vegetación, flora y fauna.

Tema 2. El programa de sostenibilidad ambiental urbana Ciudad 21 de la Consejería de Medio Ambiente. Implantación en el Consorcio.

Tema 3. Las agendas 21 locales: conceptos y fases. El diagnóstico ambiental de la agenda 21 local. Aspectos generales.

Tema 4. La elaboración de los planes de acción de la agenda 21 local. El plan de acción de la agenda 21 local.

Tema 5. Restauración de la Vegetación. Geobotánica y fitosociología: Conceptos básicos. Series de vegetación y Asociaciones vegetales en el Consorcio. Especies adecuadas para la restauración de espacios degradados. Modelos de restauración.

Tema 6. La jardinería mediterránea en el tratamiento de zonas verdes urbanas. La xerojardinería.

Tema 7. Principales plagas urbanas. Control de plagas.

Tema 8. El picudo rojo: características y biología. Principales especies sensibles en el Consorcio. Protocolos generales de actuación

Tema 9. Jardines botánicos. Uso didáctico.

Tema 10. Incendios forestales: triángulo del fuego, el proceso de combustión, la propagación del calor, el triángulo del fuego y la previsión y la extinción, tipos de fuegos y caracterización de los incendios forestales.

Tema 11. Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de Almería: Planificación, Objetivos, Evolución del Plan, Configuración Territorial, Plantas de Transferencia, Plantas de Recuperación y Compostaje.

Tema 12. Residuos Sólidos Urbanos en el Consorcio. Red de contenedores. Gestión y problemática actual. Recogida selectiva.

Tema 13. Puntos limpios: normas reguladoras, obligaciones de la entidad explotadora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones. Puntos limpios en el Consorcio.

Tema 14. Energías Renovables y Alternativas. Tipos y características: hidroeléctrica, eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, biogas y biocarburantes.

Tema 15. El Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022. Estructura. Tipología de residuos. Objetivos.

Tema 16. La prevención ambiental: Legislación comunitaria y estatal. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Calificación ambiental: Autorización Ambiental Integrada, Autorización Ambiental Unificada, Evaluación Ambiental de Planes y Programas, Calificación Ambiental y Autorizaciones de Control de la Contaminación Ambiental.

Tema 17. Procedimiento de Calificación Ambiental.

Tema 18. La Autorización Ambiental Unificada en nuestro marco legislativo autonómico.

Tema 19. Contaminación acústica: Competencias, zonificación, mapas de ruido, zonas de servidumbre, Planes de acción, Estudios acústicos, zonas de protección acústica especial, zonas acústicamente saturadas y limitación o restricción a la actividades de ocio en la vía pública.

Tema 20. Vías Pecuarias: Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Vías pecuarias en el Consorcio.


EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		01/08/2018 01:22:01	
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		31/07/2018 13:31:36	
Observaciones		Página		22/39	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==				



- Tema 21. Protección de Flora y Fauna silvestres: Creación de Reserva Ecológica. Plan Técnico de Caza. Sistemas de Calidad en sueltas y repoblaciones.
- Tema 22. Sistema de Gestión Ambiental.
- Tema 23. Gestión energética. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Incidencia en la gestión de residuos.
- Tema 24. La gestión de RAEEs.
- Tema 25. La educación ambiental.
- Tema 26. Ordenanza Reguladora del Servicio en el Consorcio Reglamento de Servicios del Consorcio. Ordenanza fiscal Reguladora de la tasa del Consorcio. Estatutos del Consorcio.
- Tema 27. La libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y simplificación administrativa. Incidencia en el procedimiento administrativo de la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, y del Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre. Ley 3/2010, de 21 de mayo, de la Junta de Andalucía. Especial referencia al comercio ambulante y al impacto de este en la generación de residuos.
- Tema 28. Los suelos contaminados: Normativa aplicable.
- Tema 29. Auditoría ambiental.
- Tema 30. Contaminación lumínica: Zonificación lumínica, tipos de alumbrado, limitaciones y características del alumbrado según la normativa autonómica vigente.
- Tema 31. Contaminación acústica: Competencias municipales, áreas de sensibilidad acústica, mapas de ruido y planes de acción.
- Tema 32. Régimen especial de determinadas zonas acústicas. Zonas de servidumbre acústica.
- Tema 33. Control y disciplina acústica. Marco normativo.
- Tema 34. Características requeridas para el material vegetal que se debe utilizar en reforestación. Actuaciones de reforestación didáctica en la provincia de Almería.
- Tema 35. La energía solar térmica: Instalación de la energía solar térmica en edificios e instalaciones.
- Tema 36. Evaluación de la limpieza viaria en los municipios.
- Tema 37. Enumeración de los distintos tratamientos selvícolas de suelo y vuelo en las masas forestales y la secuencia lógica de ejecución de los mismos.
- Tema 38. El Plan Director Territorial de gestión de Residuos de Andalucía 2010-2019. Contenido del Plan. Principios Rectores. Objetivos.
- Tema 39. Análisis DAFO ambiental en el Consorcio del Sector II.
- Tema 40. Herramientas locales de sostenibilidad ambiental en el Consorcio del Sector II.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	23/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE DOS
PLAZAS DE INSPECTORES DEL SERVICIO EN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA
PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, de dos plazas de funcionarios, en propiedad, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, grupo C1, nivel 22, vacantes en la plantilla del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

Las plazas están incluidas en la plantilla de este Consorcio con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, nivel 22, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D.
- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, grupo C2, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.
- Encontrarse en servicio activo en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos en el momento de la convocatoria de este proceso.
- Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Consorcio, bajo cualquier vínculo (interino, laboral o funcionario) en la categoría de Inspectores del Servicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consorcio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	24/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se facilitará en el Registro General del Consorcio y se presentará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la convocatoria, que efectuará el Presidente, y que se exhibirá en el Tablón de Edictos del Consorcio.

En la solicitud se hará constar la plaza a la que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I, y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por el Consorcio de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada.
- Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos deberán acreditarse mediante certificado emitido por el secretario de la entidad.
- Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.
- Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Consorcio, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Tablón de Edictos del Consorcio. En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	25/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





6. ORGANO DE SELECCIÓN.

Por Decreto de la Presidencia se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario – Interventor del Consorcio.
- Secretario: El Gerente del Consorcio.
- Tres vocales: Técnicos de los entes consorciados.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1. Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) *Experiencia profesional*, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en el Consorcio en la categoría de inspector de servicios, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de inspector de servicios, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b) *Formación*, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de inspectores del servicio (Administración Local, Medioambiente, Atención Ciudadana, Ofimática, Informática y similares) conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	26/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio compuesto por dos pruebas, siendo eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2.1 Primera prueba: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

7.2.2. Segunda prueba: consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario.

El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superados las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Consorcio en la categoría de inspector del servicio.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	27/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Consorcio. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Presidencia, proponiendo el nombramiento/contratación de los aspirantes aprobados.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1 Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento/contratación, presentarán a este Consorcio, a través del Registro General, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Consorcio.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser promocionados, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento/contratación. Quien sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos. Dicho nombramiento/contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los aspirantes que hayan sido nombrados/contratados, podrán ser asignados a un destino distinto al que ocupen como inspector del servicio.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	28/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





ANEXO I

TEMARIO

GRUPO I

- 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Los Derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Principios generales. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.
- 3.- Estatutos del Consorcio. Disposiciones Generales. Reglamento de Servicios del Consorcio. Organización política Consorcio. Organización institucional del Consorcio.
- 4.- Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Consorcio. Ordenanza Reguladora del Servicio del Consorcio.
- 5.- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: el procedimiento administrativo: concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento. Los recursos administrativos: concepto y clases.
- 6.- El personal al servicio de la Administración Pública según el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derechos a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Régimen disciplinario.
- 7.- Derechos de los ciudadanos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a archivos y registros. Registros. Colaboración y comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
- 8.- La obligación de la Administración de resolver. Silencio administrativo. Efectos. Términos y plazos.

GRUPO II

- 1.- Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados: Concepto de residuo. Jerarquía de residuos. Objetivos de reducción establecidos para 2020. Listado europeo de residuos: criterios básicos de identificación.
- 2.- Gestión de residuos municipales generales: pre recogida de residuos domésticos. Sistemas de contenerización en el Consorcio del Sector II y tipología de recipientes. Principales magnitudes del servicio.
- 3.- Gestión de residuos municipales generales: recogida y transporte de residuos de las fracciones resto, envases, papel-cartón y vidrio. Sistemas de recogida. Principales magnitudes del servicio.
- 4.- Obligaciones y responsabilidad relativas a la gestión de residuos urbanos por parte de los productores, poseedores y gestores.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	29/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





- 5.- Residuos de construcción y demolición (RCD). Obras menores de construcción y reparación domiciliaria. Utilización de contenedores y sacos.
- 6.- Residuos especiales: Pilas y baterías. Muebles y enseres. Animales muertos. Residuos de poda y jardinería. Principales magnitudes del servicio.
- 7.- Residuos especiales: Residuos sanitarios de competencia municipal. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Residuos industriales. Ropa y calzado usado. Aceite usado. Concepto de SANDACH. Principales magnitudes del servicio.
- 8.- Los puntos limpios y su gestión. Definición y objeto. Modelos de puntos limpios. Residuos admisibles y no admisibles. Principales magnitudes del servicio.
- 9.- Locales destinados a la recepción de residuos: clases y características. Tasas por Servicios y Actividades relacionadas con el Medio Ambiente.
- 10.- Vehículos de los servicios de contenerización y recogida de residuos municipales. Tipos y características.
- 11.- Gestión de residuos domésticos, comerciales e industriales. Tratamiento, valorización y eliminación. Recuperación de materiales, generación de energía, beneficios ambientales.
- 12.- Tratamiento de residuos (I). La Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. Instalaciones municipales de clasificación y recuperación de materiales. La recuperación de envases. El compostaje.
- 13.- Tratamiento de residuos (II). La Planta de Recuperación y Compostaje de Gádor. Instalaciones de valorización energética de residuos. Complejos de Biometanización.
- 14.- Autorizaciones de tratamiento y eliminación de residuos en las instalaciones del Consorcio del Sector II. Procedimiento para su obtención. Suspensión y revocación.
- 15.- Inspección y control de la limpieza del espacio público y de la gestión de residuos. Infracciones en estas materias y su prescripción. Procedimiento sancionador. Principios que lo informan. Sujetos responsables. Sanciones. Graduación y medidas provisionales.
- 16.- Indicadores de ejecución de los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos: puntos negros, peinado, pintadas, baldeos. Sistemas de Inspección. Actas e informes de Inspección.
- 17.- Penalizaciones a empresas concesionarias por incumplimientos en las actuaciones de limpieza del espacio público alrededor de los contenedores y de gestión de residuos. Sanciones a empresas concesionarias por incumplimiento de los pliegos contractuales.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	30/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA
PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL CONSORCIO DEL SECTOR II DE LA PROVINCIA
DE ALMERÍA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS**

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión por promoción interna, mediante el procedimiento de CONCURSO-OPOSICIÓN, de una plaza de funcionario, en propiedad, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Administrativa, grupo C1, nivel 22, vacante en la plantilla del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

2ª.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

La plaza está incluida en la plantilla de este Consorcio con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, nivel 22, debiendo los aspirantes que superen el procedimiento selectivo al que se refiere las presentes bases desempeñar las funciones propias de la plaza a la que accedan.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán:

- Tener la nacionalidad española, o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente o, en su defecto, contar con una antigüedad de 10 años en un cuerpo o escala del grupo D.
- Ser personal laboral fijo o funcionario de carrera, de la escala de Administración General, subescala Auxiliar, grupo C2, del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.
- Encontrarse en servicio activo en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos en el momento de la convocatoria de este proceso.
- Haber prestado servicios por un período mínimo de cinco años en este Consorcio, bajo cualquier vínculo (interino, laboral o funcionario) en la categoría de Auxiliar Administrativo.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	31/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		



Los permisos y excedencias derivados de la política de conciliación de la vida laboral y familiar o de la política de lucha contra la violencia de género se computarán como tiempo de servicio prestado a los efectos de lo dispuesto en estas bases.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario de carrera.

4. SOLICITUDES.

La instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, se facilitará en el Registro General del Consorcio y se presentará en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la convocatoria, que efectuará el Presidente, y que se exhibirá en el Tablón de Edictos del Consorcio.

En la solicitud se hará constar la plaza a la que concurre, y se acompañará de una copia del D.N.I, y cuantos justificantes, certificados y documentos acrediten los méritos alegados por el aspirante.

Los aspirantes alegarán los méritos en el modelo normalizado establecido al efecto por el Consorcio de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Los méritos han de relacionarse de manera clara, concreta e individualizada
- b) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos deberán acreditarse mediante certificado emitido por el secretario de la entidad.
- c) Los méritos relativos a la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el certificado emitido por la Unidad de Personal donde prestó sus servicios, detallando categoría y tiempo de dedicación.
- d) Los cursos de formación se acreditarán mediante la presentación de fotocopias debidamente compulsadas de la certificación, título o diploma correspondiente.

En ningún caso se valorarán los méritos no alegados en la instancia, ni aquellos otros que no vayan acompañados de la documentación anteriormente referida, debidamente compulsada.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

5.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos del Consorcio, constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.2 Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.3 Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Presidencia, en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública en el Tablón de Edictos del Consorcio. En caso de que no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la lista provisional.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortorio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	32/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





6. ORGANO DE SELECCIÓN.

Por Decreto de la Presidencia se establecerá la composición del órgano de selección que, en todo caso, estará compuesto por:

- Presidente: El Secretario – Interventor del Consorcio.
- Secretario: El Gerente del Consorcio.
- Tres vocales: Técnicos de los entes consorciados.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

7.1. Fase de Concurso:

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados por los aspirantes de acuerdo con el baremo de méritos establecido. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

Se valorarán los méritos de acuerdo al siguiente baremo:

- a) *Experiencia profesional*, hasta un máximo de 7 puntos.

La experiencia profesional se valorará de la siguiente forma:

1. Por servicios prestados en el Consorcio en la categoría de auxiliar administrativo, a razón de 0,9 puntos por cada año de servicio o fracción igual o superior a seis meses.
2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en la categoría de auxiliar administrativo o administrativo, a razón de 0,4 puntos por cada año de servicio o fracción superior a seis meses.

- b) *Formación*, hasta un máximo de 3 puntos.

Por la realización de cursos relacionados con las funciones propias de un Administrativo (Procedimiento Administrativo, Administración Local, Contratación, Subvenciones, Haciendas locales, Urbanismo, Informática y similares) conforme al siguiente baremo:

- Hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
- De 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
- De 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
- De 101 a 150 horas: 0,30 puntos por curso.
- De 151 a 250 horas: 0,40 puntos por curso.
- De 251 horas en adelante: 0,5 puntos por curso.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)

Fax: 950951035



consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	33/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		





A los cursos en los que no se acredite el número de horas se les asignará la puntuación mínima.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, para el acceso a los distintos grupos de titulación, ni los cursos encaminados a la obtención de las mismas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso para hacer alegaciones, cuya resolución se hará pública antes de que finalice la fase de oposición.

7.2. Fase de Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter eliminatorio. Constará de un solo ejercicio compuesto por dos pruebas, siendo eliminatorias y puntuables hasta un máximo de 10 puntos cada una, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas.

7.2.1 Primera prueba: consistirá en contestar a un cuestionario tipo test compuesto por 50 preguntas que versarán sobre el contenido del temario.

Este cuestionario estará compuesto por preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de setenta minutos. En la calificación, las respuestas acertadas se calificarán con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 puntos y en blanco no contabilizarán.

7.2.2. Segunda prueba: consistirá en resolver por escrito un supuesto de carácter práctico, relacionado con el contenido del temario.

El tiempo para la realización de la misma se determinará por el tribunal momentos antes del comienzo de la prueba.

El Tribunal podrá decidir si la prueba debe ser leída por el opositor en sesión pública, pudiendo realizar al opositor las preguntas que considere oportunas, como aclaración o explicación a las respuestas dadas en el mismo.

Los aspirantes serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

La calificación de la fase de oposición estará determinada por la suma de las puntuaciones de las pruebas.

8. CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se hayan superados las pruebas eliminatorias de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	34/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		





En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la antigüedad en el Consorcio en la categoría de auxiliar administrativo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

9. LISTA DE APROBADOS, PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Consorcio. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Presidencia, proponiendo el nombramiento/contratación de los aspirantes aprobados.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1 Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, previamente a su nombramiento/contratación, presentarán a este Consorcio, a través del Registro General, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

10.2. El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos del Consorcio.

10.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser promocionados, quedando anuladas todas las actuaciones relacionadas con los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO/CONTRATACION.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los aspirantes nombrados tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento/contratación. Quien sin causa justificada, salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión en el plazo señalado, decaerá en sus derechos. Dicho nombramiento/contratación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Los aspirantes que hayan sido nombrados/contratados, podrán ser asignados a un destino distinto al que ocupen como Auxiliar Administrativo.

12. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES.

Las bases de convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	35/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		



ANEXO I

Temario

- Tema 1.-** Constitución 1978. Estructura y Título Preliminar.
- Tema 2.-** Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.
- Tema 3.-** Estatutos del Consorcio. Disposiciones Generales. Organización política Consorcio. Organización institucional del Consorcio.
- Tema 4.-** Reglamento de Servicios del Consorcio.
- Tema 5.-** Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa del Consorcio.
- Tema 6.-** Ordenanza Reguladora del Servicio del Consorcio.
- Tema 7.-** Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. Preámbulo. Disposiciones Generales, El Municipio, Territorio y Población. Organización.
- Tema 8.-** Ley Reguladora de las bases de Régimen Local. La Provincia. Organización y competencias.
- Tema 9.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Estructura. Título Preliminar. Título Primero (De los interesados en el Procedimiento).
- Tema 10.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Segundo (De la actividad de las Administraciones Públicas): Capítulo Primero (Normas Generales de Actuación).
- Tema 11.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Segundo (De la actividad de las Administraciones Públicas) Capítulo Segundo (Términos y Plazos). Título Tercero (De los actos Administrativos) Capítulo Primero (Requisitos de los Actos Administrativos).
- Tema 12.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Tercero (De los actos Administrativos) Capítulo Segundo (Eficacia de los actos). Capítulo Tercero (Nulidad y Anulabilidad).
- Tema 13.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Primero (Garantías del procedimiento). Capítulo Segundo (Iniciación del procedimiento).
- Tema 14.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Tercero (Ordenación del Procedimiento). Capítulo Cuarto (Instrucción del procedimiento).
- Tema 15.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Quinto (Finalización del Procedimiento).
- Tema 16.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Cuarto (De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común). Capítulo Sexto (De la tramitación simplificada del procedimiento administrativo común). Capítulo Séptimo (Ejecución).
- Tema 17.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Quinto (De la revisión de los actos en vía administrativa). Capítulo primero (Revisión de Oficio). Capítulo Segundo (Recursos Administrativos).
- Tema 18.-** LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: Título Sexto (De la iniciativa legislativa

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	36/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		



y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones).

Tema 19.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Estructura. Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Primero (Disposiciones Generales). Capítulo Segundo (De los órganos de las Administraciones Públicas): Sección 1: De los órganos Administrativos. Sección 2: Competencia.

Tema 20.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Segundo (De los órganos de las Administraciones Públicas): Sección 3: Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas. Sección 4: Abstención y recusación.

Tema 21.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Tercero (Principios de la Potestad Sancionadora). Capítulo Cuarto (De la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas).

Tema 22.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Preliminar (Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público). Capítulo Quinto (Funcionamiento Electrónico del Sector Público). Capítulo Sexto (De los Convenios).

Tema 23.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Segundo (Organización y funcionamiento del sector público institucional). Capítulo Primero (Del Sector Público Institucional.) Capítulo Sexto (De los consorcios).

Tema 24.- LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO: Título Tercero (Relaciones Interadministrativas).

Tema 25.- El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y Aprobación. Estructura Presupuestaria. Gestión Presupuestaria: Las fases de ejecución del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 26.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I: Objeto y ámbito de aplicación. Título II: Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (cap. I, II y III).

Tema 27.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos. (cap. IV, V y VI). Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Título V: Ordenación de la actividad profesional.

Tema 28.- Access 2013: Tablas, consultas, formularios e informes. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 29.- Procesador de texto: Word 2013. Principales funciones y utilidades. Creación y estructuración del documento. Gestión, Grabación, Recuperación e Impresión de ficheros. Personalización del entorno de trabajo.

Tema 30.- Hoja de cálculo: Excel 2013. Principales funciones y utilidades. Libros, hojas y celdas. Configuración. Introducción y edición de datos. Fórmulas y funciones. Gráficos. Gestión de datos. Personalización del entorno de trabajo.


9º.- CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2017 .

Considerando que el objeto de este punto es que el Consejo Ejecutivo proceda al examen de la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio económico de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector li de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector li de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	37/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==		



el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, lo que así ha tenido lugar.

Considerando que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas (Regla 49.4. de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local).

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación, el Consejo Ejecutivo, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Cuenta General del Consorcio del ejercicio 2017, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los siguientes documentos:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

Acompañados de la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, Estado de Conciliación.

SEGUNDO.- Ordenar que la referida Cuenta General de 2017, así como el propio informe emitido por este Consejo, sean expuestos al público, mediante la correspondiente **publicación** en el **B.O.P. de Almería, en el Tablón de Anuncios y Edictos electrónico y en el Tablón de Edictos de la sede del Consorcio**, por plazo de quince días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por esta Comisión Especial de Cuentas, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración de la Junta General para su resolución definitiva.

TERCERO.- En el caso de no producirse ninguna reclamación, reparo u observación, el Consejo Ejecutivo acuerda por unanimidad que la Cuenta General

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)
Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		01/08/2018 01:22:01	
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado		31/07/2018 13:31:36	
Observaciones		Página	38/39		
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKEO18qZg==				





2017 pase a la Junta General, sin necesidad de una nueva reunión del mismo, para su aprobación y posterior remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía/Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Almería la colaboración necesaria para el envío a la Cámara de Cuentas de Andalucía de la Cuenta General del ejercicio presupuestario 2017 en el formato electrónico que sea oportuno, una vez sea aprobada por la Junta General de este Consorcio.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de lo que yo el Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº
LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Lourdes Ramos Rodríguez

Fdo.: Francisco Javier Rodríguez Rodríguez

EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

C/ Tulipán, 1-1º Oficina 8ª
Teléfono: 950312202
www.consortio2.almeria.es

04410-Benahadux (Almería)

Fax: 950951035

 consorciosector2@dipalme.org

Código Seguro De Verificación:	sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lourdes Ramos Rodriguez - Presidenta del Consorcio del Sector Ii de la Provincia de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	01/08/2018 01:22:01
	Francisco Javier Rodriguez Rodriguez - Secretario - Interventor Consorcio Sector Ii de Almería Para la Gestión de Residuos	Firmado	31/07/2018 13:31:36
Observaciones		Página	39/39
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/sAVFuhuNeEFNYGKE018qZg==		

